



CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LAS ACCIONES TOMADAS ANTE LA SITUACIÓN DE CONTINGENCIA EN MÉXICO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO SEBASTIÁN AGUILERA BRENES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

El que suscribe, diputado Sebastián Aguilera Brenes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento de lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo.

Exposición de Motivos

Actualmente México se encuentra en la segunda fase del Covid-19, declarado por la Secretaría de Salud, sin embargo, la transmisión comunitaria aumentó considerablemente la cifra de infectados, así como el número de fallecidos y se ha declarado una “emergencia sanitaria”, la tercera fase, iniciará en cuestión de tiempo, alargando las medidas de seguridad, como el aislamiento social.

La decisión asertiva, adoptada por los Institutos de Educación en México, como las medidas de prevención ante la contingencia por el Covid-19, para mitigar la propagación y evitar el contagio del virus, fue la suspensión de clases presenciales de manera paulatina y ordenada a partir del mes de marzo y la suspensión total para el mes de abril, los eventos masivos como congresos, seminarios, encuentros y actividades deportivas.

Es importante para los estudiantes de todos los niveles, pero en especial del nivel superior, continuar su aprendizaje, para ello, las universidades y los profesores tienen un papel fundamental, han tomado la decisión de no interrumpir su aprendizaje para cumplir con los planes y programas de estudios, por lo que han optando la educación a distancia, en un ambiente virtual.

Este sistema de enseñanza, se desarrolla principalmente a través de las tecnologías de información y comunicación, los avances tecnológicos hacen posibles las

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”



herramientas para la educación a distancia, a través de las diversas plataformas que ya conocemos, permiten hacer llamadas de audio y video entre diversos

usuarios y algunas permitan un límite de 100 personas, compartir pantalla y tener un pizarrón electrónico para escribir, estas herramientas son gratuitas y pueden instalarse en equipos de cómputo y también dispositivos móviles como los celulares y tabletas.

Estas medidas aunque apremiantes por su pronta implementación, no son incluyentes, para asegurar la educación a distancia, el alumno debe contar con un abastecimiento de energía eficiente, el acceso de internet a alta velocidad y tener con un equipo de cómputo o un dispositivo móvil, capaz de ejecutar sin interrupción y soportar estas herramientas.

Aunado a esto, existen muchas carreras con programas de estudio que no se pueden flexibilizar, estas impartidas por las universidades que por su naturaleza necesitan instalaciones especiales como talleres, laboratorios y espacios propios, asesoría de un docente que esté presencialmente con el alumno para observar y poder orientar.

Para finalizar, para la comunidad estudiantil a nivel superior, le genera desconfianza los criterios de evaluación que manejan los profesores, la validez de los mismos y por si fuera poco, las herramientas empleadas para la videoconferencia dificulta la resolución de dudas e inquietudes, ya que existe una ausencia total o parcial de oportunidades de interacción personalizada como es el profesor-alumno o alumno-alumnos.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea, de urgente u obvia resolución, el siguiente:

Punto de Acuerdo.

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública en el ámbito de sus atribuciones, a que haga público las acciones que implementará para replantear la planificar del presente cuatrimestre, semestre y ciclo escolar según corresponda.

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”



SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, haga del conocimiento público a través de los medios de comunicación a su alcance las instrucciones a las autoridades educativas de los estados y las universidades e instituciones públicas de educación superior y autónomas, cuales serán los criterios de evaluación a los alumnos del cuatrimestre, semestre y ciclo escolar inconcluso según corresponda.

TERCERA.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, que emita a través de los medios de comunicación a su alcance, cuales serán las acciones que tomarán para validar el presente cuatrimestre, semestre y ciclo escolar según corresponda de seguir con la contingencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de abril del 2020.

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía. de Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México, Edificio “G”, segundo piso, Coordinación de Chihuahua, Teléfono: 5036 0000 Ext. 1260.